

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

26 DIC. 2017

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 del 19 de Diciembre del 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°1 al N°2 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Útiles de aseo, el día 01 de Diciembre de 2017.

N°	NOMBRE	RUT	ÚTILES DE ASEO (Sachet de shampo, cepillo dental , jabón en barra, pasta dental, prestobarba)
1	JORGE ANDRES GARCIA PARRA		1
2	IGNACIO GONZALEZ MORALES		1
TOTAL			2

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JCF/ANG(S)/MCC/VS

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle.



INFORME SOCIAL

El Asistente Social que suscribe, se permite informar que las personas que se consignan en nómina adjunta, son personas en Situación de calle, careciendo de recursos estables, se encuentran en vulnerabilidad social, por lo cual no pueden acceder a la compra de **Útiles de aseo** con recursos propios para mantener su higiene personal.

N°	NOMBRE	RUT	ÚTILES DE ASEO (Sachet de shampo, cepillo dental, jabón en barra, pasta dental, prestobarba)
1	JORGE ANDRES GARCIA PARRA	13.105.687-7	1
2	IGNACIO GONZALEZ MORALES	13.447.634-6	1
TOTAL			2

OPINION ASISTENTE SOCIAL:

Quien suscribe, considera pertinente la entrega de los insumos mencionados anteriormente a los usuarios en referencia, consistente en Útiles de Aseo, considerando su estado de vulnerabilidad que presentan los usuarios señalados.



ADRIANA NAVARRETE CASTILLO
ASISTENTE SOCIAL
JEFA DEPTO. DE PROGRAMAS SOCIALES (s)



VICTOR SERGIO VALENZUELA
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA PSC

Temuco, Diciembre de 2017.